

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 208

VIERNES 1 DE SEPTIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	18	Trimestre . . . .	21
Seis meses . . . .	30	Seis meses . . . .	36
Un año . . . . .	54	Un año . . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 25 de agosto de 1950

AÑO XV NUM. 237

Núm. 3.555

### Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Instituto de Estudios de Administración Local

(Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a la oposición para Secretarios de primera categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 3 de marzo de 1950, «Boletín Oficial del Estado» del día 8)

Transcribiendo relación general de los señores aspirantes admitidos, con expresión de los turnos en que están incluidos.

(Conclusión)

### L

Lado Paris, don José  
Lahoz Tolosa, don José.—Ex combatiente.  
Leina Cerrada, don Andrián.  
Lambiés Algarra, don Hugo.  
Lameiro Sanluis, don Joaquín.  
Lancha Azaña ( don Angel Francisco.  
Larrondo Iribarren, don José María.  
Lázaro Martínez, don Manuel.  
Lazcano García Rivero, don Juan Manuel.—Ex combatiente.  
Lecumberri Arrése, don José Antonio.  
León Alvarez, don Francisco José.  
León Sola, don Eduardo.  
Lebanz San Martín, don Manuel.  
Labotón Alvarez, don Cayetano.  
Labez Tatje, don Ramón.  
Lamba Veglison, don Antonio.  
Lamo Robles, don Vicente.  
López de Sa y Bassave, don Miguel.  
López Bravo, don José Tomás.  
López-Gil Fernández, don Antonio.  
López Fernández de Córdoba, don Diego.

López Galache, don Antonio.  
López Garrigós, don Manuel.  
López Graña, don Antonio.  
López Diéguez y Martínez, don Marcial.  
López Milara, don Juan Antonio.  
López Mora, don Antonio.  
López Palacios, don Francisco.  
López Pérez, don José.  
López Rielves, don Antonio.  
López Romero, don Jesús  
López Salamanca, don Francisco.  
López Santamaría, don Manuel R.  
López Sarmiento, don Francisco.  
López-Mezquita y Vicente, don Cristóbal.—Ex combatiente.  
López Vilchez, don Emilio.  
Losada García, don Francisco.  
Loste Rodríguez, don Joaquín.  
Luna Ortega, don Juan.  
Luna Roldán don Isidoro.  
Luque Moyano, don Tomás.  
Llamas Caballero, don Angel.  
Llamas Caballero, don Miguel.  
Llano Tamayo, don Wenceslao.—Ex combatiente.  
Llarena Codesido, don Francisco.  
Llompart de la Peña, don José María.  
Llopis Planell, don Felipe.  
Llorca Ballester, don Francisco.  
Llorente Gordillo, don Alfonso.  
Lloret Llinares, don Pedro.

### M

Macías Payo, don José Manuel.  
Macías Sáenz, don Augusto.—Ex combatiente.  
Magenti Lloret, don Enrique.  
Mairlot Salinas, don Manuel.  
Maldonado Samper, don José.  
Mambéns Piqué, don José.  
Mansanet Ribes, don José Luis.  
Mansilla Vallejo, don Mario.  
Mañero Monedo, don José María.  
Marín Andrés, don Santiago.  
Marín Camacho, don Antonio.  
Marín Navarro, don Bernabé.  
Marín Tejerizo, don Carmelo.  
Marino Gallego, don José María.  
Mariscal de Gante y García Cebadera, don Tomás.  
Mármol Torrente, don Angel.  
Márquez García, don Juan Antonio.—Ex combatiente.  
Márquez y Márquez, don Manuel.  
Marti Petit, don Antonio.  
Martín Alcalde, don Miguel.  
Martín Alos, don Juan.  
Martín Antoranz, don Fortunato.

Martín Ayllón, don Antonio.  
Martín Bayer, don Miguel María.  
Martín Bonilla, don Gregorio Antonio.  
Martín Borregón, don Benjamín.  
Martín-Peñasco Camacho, don Anselmo Florentino.  
Martín Ortega, don José Ramón.  
Martín Guzmán, don Julio.—Ex combatiente.  
Martín Sadia, don Julián de.—Ex combatiente.  
Martín Sánchez, don Eusebio Luis.  
Martín Velázquez, don Félix.  
Martínez Cayuela, don Luis.  
Martínez Fernández, don Gumer-sindo.  
Martínez Francisco, don Ramón.  
Martínez García de Garellán, don Juan Manuel.  
Martínez Guillemsan, don Antonio.  
Martínez Izquierdo, don Francisco.  
Martínez Martínez, don Arsenio.  
Martínez Muñoz, don José.  
Martínez-Mari Odeña, don José María.  
Martínez Requena, don Luis.  
Martínez Valencia, don Juan.  
Masanet Navarro, don Rafael.  
Masegosa Martínez, don José Manuel.  
Masagué Assoso, don Benjamín.  
Mateo de Armentia, don Manuel María.  
Mateos Almoguera, don Enrique.  
Mathias Gil, don José.  
Mayo García, don Antonio.  
Mazorra Vázquez, don Arcadio.  
Medina León, don José.  
Medrano Ruiz del Arbol, don Ignacio.  
Megía y Corral, don Manuel José.  
Melón Llach, don Luis.  
Membiola Amor, don Diego de.  
Menén Berge, don José.  
Menéndez Arenas, don Ramón.  
Menéndez de Llano/ Fernández, don Antonio.  
Merino Acevedo, don Augusto.  
Merino Lloréns, don Segundo.  
Messa Buzaréu, don Victor.  
Mestre Barri, don Antonio.  
Mestre Martínez, don Esteban.  
Michevila San José, don Antonio.  
Millán López, don Antonio/ Mariano.  
Millana Soriano, don José Cruz.  
Mil Rebull, don Bartolomé.

Miralles Climent, don Vicente.  
Miras Trabalón, don José.  
Moeira García-Arévalo, don José.  
Moix Martínez, don Manuel.  
Moix y Puig, don Modesto.  
Mola Cruz, don Ramón.  
Molina Burriel, don Juan Antonio.  
Molina Mendoza, don Rafael.  
Moncada Ripoll, don Juan.  
Montesinos Corróns, don Tomás.  
Mora Cuéllar, don Arsenio.  
Morell Cotoner, don Nicolás.  
Moreno Cambres, don Alfredo.  
Moreno Pérez, don Leocadio Manuel.  
Moreno Páez, don Manuel.  
Moreno Pardo, don Pelayo Felipe.  
Moreno Perandones, don Angel.  
Moreno Pérez, don Juan Antonio.  
Morera Sabater, don Juan.  
Moret Tamarit, don Francisco.  
Mosquera Souto, don Bernardo.  
Movilla González, don Alfonso.  
Moya Pérez, don Domingo Antonio.  
Mozos y de los Mozos, don José Luis de los.  
Mulet Bauzá, don Bartolomé.  
Muñoz Cerviño, don Luis.—Ex combatiente.  
Muñoz Herrera, don Bernardino.  
Muñoz Marín, don Antonio.  
Muñoz Santa, don Humberto.  
Mur Saludas, don Marcelino.  
Muro Bernabéu, don Mario.

### N

Naranjo López, don José.  
Naranjo Mederos, don Daniel.  
Nardiz y Bernardo de Quirós, don Miguel de.  
Naredo Fabián, don Manuel.  
Nava Cillero, don Jesús de la.  
Navalón Fernández, don Luis María.  
Navarro Guerrero, don Andrés.—Ex combatiente.  
Navarro de Lara, don Manuel.  
Navarro López, don Francisco Javier.  
Navarro Martínez, don Manuel.  
Navarro Plá, don Mario.  
Navia Osgrio de Meras, don Rafael.  
Negueruela Escribano, don Estanislao.  
Nieto Otero, don José Luis.  
Notivoli Guillermo, don Juan José María.

# JUZGADOS

## PUENTE GENIL

Núm. 3.567

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de las penadas Isabel Martín Muñoz y Juan Torres Roldán, que dijeron ser vecinas de Herrera, y cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, para que cumplan la pena de tres días de arresto cada una que menor se les impuso en juicio de faltas número 107 de 1947 por hurto, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente Genil a 26 de agosto de 1950. — El Juez Municipal, Federico Acosta. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.568

### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 107 de 1947, por hurto que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

Derechos de los señores Juez, Secretario y Fiscal, 12,30 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 8,00 pesetas.

Derechos de Peritos, 12,25 pesetas.

Indemnizaciones, 14,00 pesetas.

Reintegros del juicio, 12,65 pesetas.

Total, 59,20 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago Isabel Martín Muñoz y Juan Torres Roldán cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se les dá vista de la misma por el plazo de tres días al objeto de que la hagan efectiva o la impugnen, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Puente Genil a 26 de agosto de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.581

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto de cebada en finca de don José Yerón, ha acordado citar a Plácido Ortuño Vida y José Cosano Bedmar en concepto de denunciados, para que con las pruebas que tengan comparezcan ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 6 de septiembre a las 9:32 horas; apercibiéndoles que si no concurren ni alegan justa causa que les impida hacerlo se les impondrán la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 966 de 1948.

Y en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paraderos se les citan por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 30 de julio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.582

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por blasfemias y malos tratos de palabra, ha acordado citar a José Garrido Castro, en concepto de denunciante, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día seis de septiembre a las 9:38 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se lo impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.017 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 30 de julio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.583

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Manuel Moreno Recio, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 6 de septiembre a las 9:44 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 382 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 30 de julio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.584

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por daños en finca Bancalera, ha acordado citar a Juan Rodríguez Camacho, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día seis de septiembre a las 9,40 horas; apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 98 de 1950.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil, 30 de julio de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

## BAENA

Núm. 3.548

### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario número 18 de 1950, sobre abandono de familia, contra Vicente Jiménez Moral, incoado a virtud de denuncia de Carmen Ramírez Lanzas, se ha acordado citar a esta por medio de la pre-

sente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída en dicha causa, previniéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Baena, a 14 de agosto de 1950. — El Secretario, Aureliano Guglieri.

Núm. 3.547

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita llama, y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Manuela Sánchez Sánchez, hija de Isidoro y de Eloisa, de 45 años de edad, de estado casada, natural de Baena, partido de Baena, provincia de Córdoba, vecina que fué de Baena, calle de Marinalva 2, de oficio sus labores, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Barcelona, comparezca a responder en la causa que contra la misma se instruye, bajo el número 52 de 1948, por el delito de hurto, apercibida que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de la referida procesada a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena, a 8 de agosto de 1950. — Tomás Brioso. — El Secretario, Aureliano Guglieri.

Núm. 3.549

Don Tomás Brioso Escobar, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de Manuel Ordoñez Contreras, de 35 años, campo, natural de Santiago de Calatrava y de esta vecindad, talla regular, más bien moreno, algo delgado; Gabriel Damas Eliche, 31 años, soltero, marchante, hijo de Pablo y Virtudes, natural y vecino de Torredelcampo (Jaén), calle Albeicin, número 33, moreno, barba poblada con bigote, talla regular y tocado con boina azul marino; José Ruiz Nieto, 21 años, hijo de José y Antonia, campo, natural y vecino de Baena, calle Salobreja, moreno, más bien bajo, de poca barba; y Joaquín Cruz Sánchez (a) El Pasante, 18, hijo de padre desconocido y de Victoria, soltero, campo, natural Córdoba y vecino Baena, Tejadillo, número 14, alto, delgado, poca barba, color sano, los cuales la madrugada del 3 al 4 del actual, sobre 6:35 horas se evadieron del Depósito Municipal de Baena, e ignorándose su paradero los que de ser habidos serán ingresados cárcel esta ciudad, disposición este Juzgado en razón sumario se

instruye número 59 de 1950, sobre evasión de presos.

Dado en Baena, a 4 de agosto de 1950. — Tomás Brioso. — El Secretario, Aureliano Guglieri.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.526

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Carmen Zurera Romero, de 60 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Aguilar de la Frontera, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice se encuentra por Fernán Núñez (Córdoba) para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 458 de 1950, por coger siembras; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 24 de agosto de 1950. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario, Antonio Ramírez Salcedo.

## MONTILLA

Núm. 3.527

Don Fernando Cadenas Aguilar Tablada, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad y su Partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 106 de 1950, sobre hurto de unos seis kilogramos de trigo, en fecha 12 de julio próximo pasado, intervenido a Valeriano Córdoba Ascanio y María de la O López Espejo, citándose por medio de este a quien se crea perjudicado, para que en plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho.

Montilla, 24 de agosto de 1950. — El Juez, Fernando Cadenas. — El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

Núm. 3.563

Don Fernando Cadenas Aguilar Tablada, Juez de Instrucción interino de esta Ciudad.

En virtud del presente, se cita a dueño de un camión, que transitó el día de ayer, por la carretera general, sitio Cuesta del Espino a Málaga, del que se apearon dos individuos en marcha, con intento de hurto.

Asimismo se cita, al dueño de un camión que hará un año transitó por el mismo lugar, del que fué sustraído un saco de patatas.

Comparecerán, ante este Juzgado en término de diez días, a partir del en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Montilla 25 de agosto de 1950. — El Juez de Instrucción, F. Cadenas. — El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA